

TRANSPARENCIA
116/SDT/2014/2-340

Zapopan, Jalisco, a 10 de marzo del 2014

Mtra. Sendy Lucia Murillo Vargas
Directora de Coordinación y Acceso a la Información
Presente

El artículo 10º, fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece, que el Municipio tiene entre sus atribuciones el formular el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así mismo señala en su Artículo 98, fracción I, que a efecto de realizarlo el Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto o se revise el vigente.

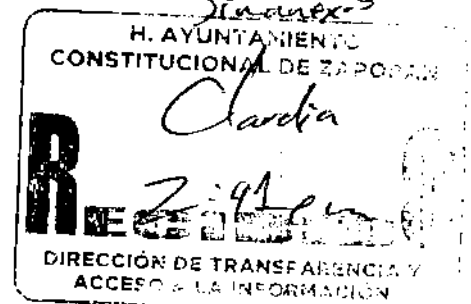
Derivado de lo anterior, en Sesión del Ayuntamiento de fecha 25 de febrero del año 2013, se presentó el Punto de Acuerdo propuesto por el C. Presidente Municipal, donde se propuso la elaboración de, Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobando en la misma la ejecución en los términos propuestos e instruyendo a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Planeación a que inicien el procedimiento de su elaboración.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente
"Sufragio Efectivo No Reelección"
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"


Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas


JADA/WGH/ANBO/rabs
vig. 2015



Parres Arias, Calle 2, Bodega 3, Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco, México. Tel. 38182200 Ext. 3110.